



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **5B0D6S1Z4J07366W0MZL** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Discapacidad
Expediente: ***Z203J
Documento: DISZI05U
Asunto: Contrato menor de servicios para la
planificación, diseño, gestión y
supervisión de los talleres de Navidad.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE TALLERES CON MOTIVO DEL PERIODO NAVIDEÑO.

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 1 de noviembre de 2015, para la contratación del servicio para la planificación, diseño, gestión y supervisión de los talleres de Navidad del centro de discapacidad, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

Visto que el objetivo primordial del Centro de Atención a la Discapacidad es evaluar la capacidad de la persona para desempeñar las actividades de la vida cotidiana e intervenir cuando dicha capacidad está en riesgo o dañada por cualquier causa, siendo el objetivo principal dotar a la persona de los recursos necesarios para integrarle o reintegrarle a su vida cotidiana utilizando talleres ocupacionales y el propio entorno para lograr de la persona el máximo grado de autonomía e integración.

Visto que ello redunda de manera importante en más de 180 personas con diversidad funcional, empadronadas en el Municipio de Adeje, que son beneficiarias de los numerosos recursos y servicios que se presten desde el Centro de Atención a la Discapacidad.

Visto que estos servicios y recursos precisan de una correcta y efectiva reorganización de los recursos materiales, humanos y económicos.

Visto el presupuesto presentado por SERVIMAXIMO 2009 SL con CIF B-389779522, por un importe de diecisiete mil trescientos setenta euros (17.370 €) más la cantidad de mil doscientos quince euros con noventa céntimos (1.215,90 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, lo que hace un total de dieciocho mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa céntimos (18.585,90 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5B0D6S1Z4J07366W0MZL en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta la existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm 850/2015, de 8 de julio, HE RESUELTO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la entidad SERVIMAXIMO 2009 S.L con CIF B-38979522, el contrato menor de servicios consistente en la planificación, diseño, gestión y supervisión de los talleres de Navidad, consistentes en la creación de actividades lúdico-educativas adaptadas a las especificidades del alumnado, además de la programación de ejercicios de estimulación cognitiva, autonomía personal, desarrollo de AVD Básicas e Instrumentales, por un importe de diecisiete mil trescientos setenta euros (17.370 €) más la cantidad de mil doscientos quince euros con noventa céntimos (1.215,90 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, lo que hace un total de dieciocho mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa céntimos (18.585,90 €), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyas prestaciones serán abonadas mediante facturas mensuales.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto total por importe de dieciocho mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa céntimos (18.585,90 €), con cargo en la aplicación presupuestaria 2311/22799 Asistencia a Personas Dependientes/ Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y número de RC 12015000056908.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos para su tramitación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto a la intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como notificar al adjudicatario, significándole que contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo aquello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5B0D6S1Z4J07366W0MZL en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Doy fe